



REF. : PROMULGA ACUERDO  
NÚMERO SETECIENTOS  
DIECISÉIS ADOPTADO EN  
LA SESIÓN ORDINARIA N° 90.

DECRETO: N° 2949 //

COYHAIQUE, 24 MAY 2019

#### VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, el artículo 77 de la ley N° 18.883 y,

#### CONSIDERANDO:

- El informe N°13 expuesto por EL Director de Administración y Finanzas Sr. Carlos Araneda Vasquez y la señora Carla Albormoz Neira, Jefa de Recursos Humanos.
- La ley N°21.135 que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales
- Que, se ha verificado la manifestación de voluntad del organismo colegiado en el sentido de acordar, en sala legalmente constituida su aprobación con el quórum correspondiente, la propuesta de acuerdo.
- Dicto el siguiente:

#### DECRETO:

**1°.-PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Setecientos Dieciséis:** En Coyhaique, a 22 de mayo de 2019, en la sesión Ordinaria N°90, el Concejo Municipal.

#### Considerando:

Que, el director de Administración y Finanzas, señor Carlos Araneda Vásquez y la Jefa de Recursos Humanos Sra. Carla Albormoz Neira, presentaron el informe N° 13 de fecha 16 de mayo de 2019, relativo a la Bonificación Complementaria Ley 21135 de Incentivo al Retiro.

Que dicho informe a la letra señala:

**\*SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE  
PRESENTE**

#### ANTECEDENTES

La ley 21135/2019, relacionada con otorgamiento de incentivos al retiro para los funcionarios municipales, estableció en su Art. N° 1 la posibilidad de la entrega de una bonificación complementaria a la bonificación por retiro voluntario; esta última, consistente en un mes de remuneración por cada año de servicio o fracción superior a seis meses prestados por el funcionario en la administración municipal, con un máximo de seis meses.-

Esta bonificación por retiro complementaria, consiste en un mes de remuneración por cada año de servicio o fracción superior a seis meses prestados por el funcionario en la administración municipal, con un máximo de cinco meses, la cual debe ser sometida a Concejo Municipal, no pudiendo ser superior el total de ambas bonificaciones a 11 meses.-



En la actualidad, existen tres funcionarios que cumplen los requisitos para acogerse a esta ley, y por ende, a sus beneficios, los cuales ya postularon a los cupos que dispone el marco normativo, los que para el año 2018 alcanzan a 1100 cupos.-

recursos involucrados ascenderían al orden de los M\$ 32 000.- recursos que en caso de no ser posible financiar con presupuesto municipal, pueden obtenerse a través de anticipo al Fondo Común Municipal, para lo cual se debe suscribir el respectivo convenio de pago con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

#### SOMETIMIENTO DE ACUERDO

Por lo expuesto, se solicita al Concejo Municipal acuerdo para entregar la bonificación complementaria indicada, en los términos referidos, con un marco presupuestario máximo a considerar de M\$ 32.000.-

Todo lo anterior, en caso de resultar seleccionados los funcionarios postulantes.\*

Que habiéndose estimado permanente la evaluación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

#### ACUERDO

**APROBAR** la bonificación complementaria indicada en los términos expresados por el Director de Administración y Finanzas, con un marco presupuestario máximo a considerar de M\$ 32.000. Todo lo anterior, en caso de resultar seleccionados los funcionarios postulantes.

Al acuerdo concurre el Concejo Pleno.

- 2º.- **ENCARGASE** a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.
- 3º **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 4º **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL



ORLANDO ALVARADO DIAZ  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN:** -Sres. Concejales- Control-Administración-Asesoría Jurídica-Secretario Municipal-DAF-Rentas-Asuntos del Concejo - Of.Partes.- A todas las Unidades.